



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**



*"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"*

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2018 - 2021**



## **CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>PÁG. 1</b>
<b>2. OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>PÁG. 1</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO</b>	<b>PÁG. 2</b>
<b>4. LEYES AMBIENTALES</b>	<b>PÁG. 2</b>
<b>5. REGLAMENTOS</b>	<b>PÁG. 3</b>
<b>6. NORMAS</b>	<b>PÁG. 3</b>
<b>7. ATRIBUCIONES</b>	<b>PÁG. 4-6</b>
<b>8. FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN</b>	<b>PÁG. 6</b>
<b>9. VISIÓN</b>	<b>PÁG. 6</b>
<b>10. MISIÓN</b>	<b>PÁG. 6</b>
<b>11. OBJETIVOS</b>	<b>PÁG. 6-7</b>
<b>12. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>PÁG. 7</b>
<b>13. ORGANIGRAMA</b>	<b>PÁG. 8</b>
<b>14. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>PÁG. 9-19</b>



## **1.- INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Organización, tiene el propósito de servir como instrumento de consulta acerca de las funciones de la estructura que comprende la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio, y es de observancia general. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con la finalidad de coadyuvar a su integración, a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de su Área o Departamento.

Constituyendo así mismo, un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman ésta Unidad Administrativa. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos que existen y evitar la duplicidad de funciones, conocer las líneas de comunicación y de mando, promover la adecuada selección de personal y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elementos indispensables que le permitirán visualizar el contexto que regirá su actuación y la de sus compañeros en el logro de los objetivos que le señala la Dirección.

Por ser un documento de consulta frecuente, éste manual deberá ser actualizado anualmente o en su caso, cuando se pretenda por mejora del servicio en favor de la ciudadanía, realizar algún cambio o modificación orgánica o funcional al interior de la organización.

## **2.- OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Proporcionar los instrumentos necesarios establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco, en el Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, poniendo a disposición de los funcionarios de la Administración Pública Municipal las bases generales que les permitan conocer la forma estructural, como son: organización, niveles, funciones y responsabilidades, correspondientes a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



### **3.- MARCO NORMATIVO**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, fue creada a través del Decreto 087 de la Quincuagésima Legislatura por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el Suplemento "J" al Periódico Oficial 6901 de fecha 25 de Octubre de 2008, adicionado a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Capítulo XV Ter, en el cual se comprende el Artículo 94 Ter, con la finalidad de regular, cuidar y proporcionar el cuidado al medio ambiente y al entorno ecológico mediante la participación ciudadana en conjunto con autoridades competentes en el Municipio; dicha Dirección se encuentra sustentada por el siguiente marco normativo:

### **4.- LEYES AMBIENTALES**

- ✓ Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- ✓ Ley de Aguas Nacionales.
- ✓ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- ✓ Ley Federal de Derechos en Materia de Agua.
- ✓ Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- ✓ Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
- ✓ Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- ✓ Ley General de Vida Silvestre.
- ✓ Ley de Desarrollo Forestal del Estado de Tabasco.
- ✓ Ley de Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



## **5.- REGLAMENTOS**

- ✓ Reglamento de Aguas Nacionales.
- ✓ Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos.
- ✓ Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental.
- ✓ Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- ✓ Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable.
- ✓ Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- ✓ Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco.

## **6.- NORMAS**

- ✓ Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



## **7.- ATRIBUCIONES**

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.  
Capítulo XV TER  
De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**

Artículo 94 Ter.- A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
- II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
- III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
- IV.- Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- V.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;
- VI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- VII.- Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reuso y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



VIII.- Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reuso que sea conducente.

IX.- Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;

X.- Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;

XI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

XII.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

XIII.- Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;

XIV.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;

XV.- Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

XVI.- Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;

XVII.- Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;

XVIII.- Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;



- XIX.- Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XX.- Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y
- XXI.- Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **8.- FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN**

Se encarga de los planes, programas y acciones destinadas a la preservación, conservación y protección de los recursos naturales, la flora y la fauna dentro del Municipio de acuerdo a los instrumentos de la política ambiental vigente, para propiciar un desarrollo sustentable y equilibrio ecológico en el territorio Municipal.

## **9.- VISIÓN**

Ser la unidad administrativa en el Municipio que impulse en todos los ámbitos de la sociedad el respeto, cuidado y protección del ambiente por medio de la sensibilización, concientización y participación de sus habitantes, además de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental.

## **10.- MISIÓN**

Proteger el medio ambiente para lograr la sustentabilidad del Municipio de Macuspana, aplicando los instrumentos de la política ambiental, creando una cultura de prevención y concientización de los diferentes actores de la sociedad Municipal.

## **11.- OBJETIVOS**

- 1.- Promover el desarrollo sustentable, conduciendo y evaluando la política ambiental y de recursos naturales, considerando en todo momento la participación de la sociedad.
- 2.- Desarrollar programas que de una manera efectiva implementen acciones de prevención y cumplimiento, con respecto al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- 3.- Promover la recuperación, conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y medio ambiente.
- 4.- Conservar los ecosistemas más representativos de municipio y la biodiversidad, especialmente las especies sujetas a alguna categoría de protección, con la participación correspondiente de todos los sectores sociales.





## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



5.- Detener y revertir la pérdida de capital natural, así como la contaminación de los sistemas que sostienen la vida (agua, aire y suelos), con la participación correspondiente de la sociedad.

6.- Trabajar estrechamente con representantes de los grupos de nivel público, privado y social, para desarrollar y gestionar programas y proyectos para mejorar el entorno ecológico y productivo del Municipio.

### 12.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

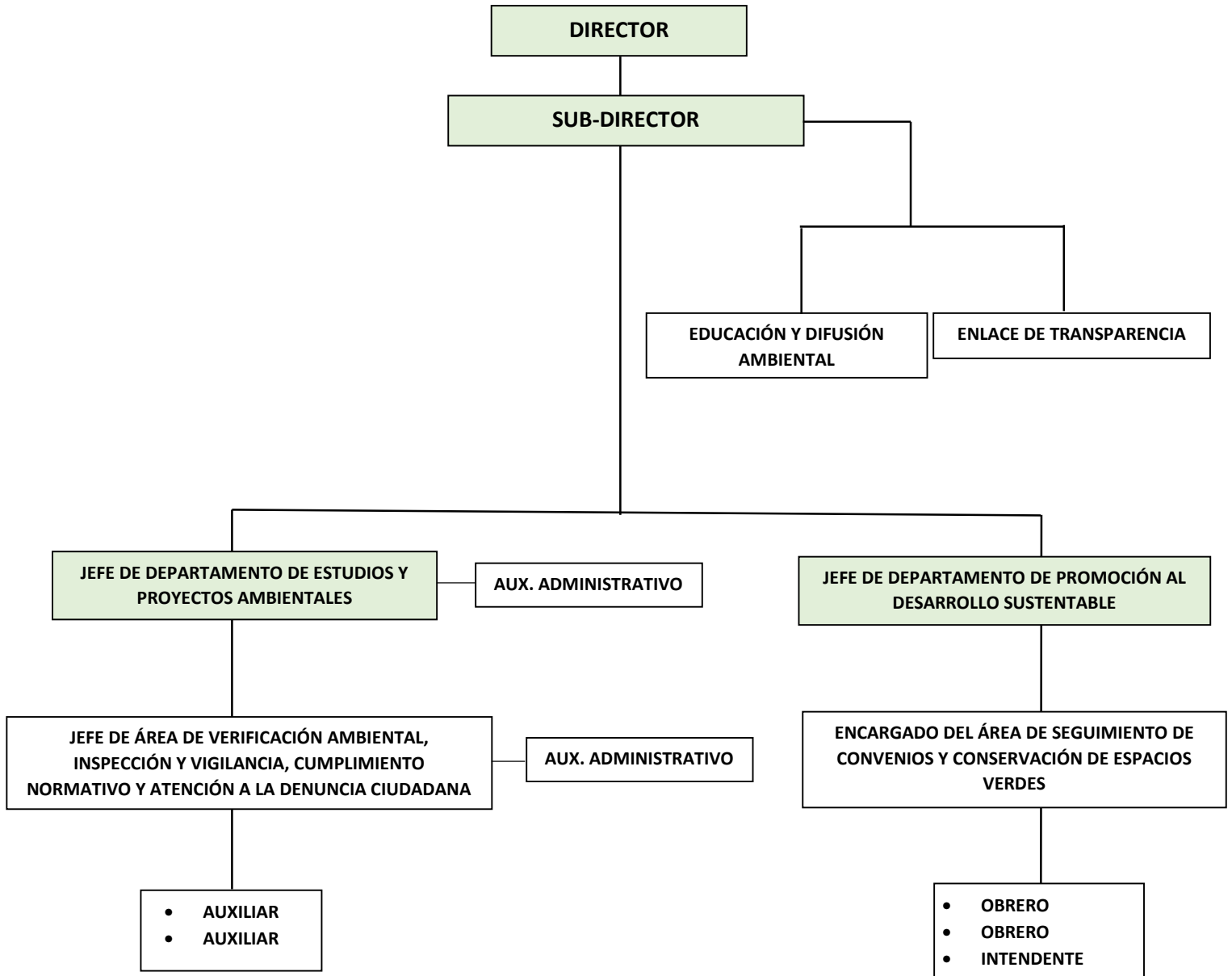
- Dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable.
- Sub-dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable.
- Jefe de departamento de estudios y proyectos ambientales.
- Jefe de departamento de promoción al desarrollo sustentable.
- Jefe de área de verificación ambiental, inspección y vigilancia y cumplimiento normativo.
- Jefe de área de educación y difusión ambiental, seguimiento de convenios, atención a la denuncia ciudadana y conservación de espacios verdes.
- Auxiliares administrativos.
- Enfermera.
- Auxiliares de área.
- Auxiliares.
- Obreros.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



### 13.- ORGANIGRAMA





## **14.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **14.1.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**OBJETIVO:** coordinar, organizar, proponer, promover, difundir programas y acciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y desarrollo sustentable del municipio.

**JEFE INMEDIATO:** Presidente Municipal.

**PERSONAL A SU CARGO:** todo el personal de la Unidad Administrativa.

#### **FUNCIONES:**

- Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable, en concordancia con el ejecutivo Municipal.
- Establecer e implementar planes, programas y acciones ambientales, previo acuerdo con el Presidente Municipal.
- Recibir, revisar y emitir las autorizaciones, dictámenes, permisos y licencias en materia de aprovechamiento de recursos naturales y protección ambiental.
- Coordinar, supervisar y apoyar a las diversas áreas que conforman la Dirección, para el cumplimiento de las disposiciones que dicten el marco normativo y de procedimientos.
- Fomentar la cultura y educación ambiental.
- Elaborar y presentar propuestas para el establecimiento de zonas de preservación ecológica.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



- Intervenir en los asuntos administrativos de la Dirección.
- Proponer y elaborar acuerdos y convenios de colaboración con el sector público, privado y social.
- Recibir, atender y canalizar ante las autoridades competentes, las denuncias presentadas por la ciudadanía y su seguimiento.
- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos contraídos por la administración Municipal en materia ambiental.
- Apoyar y coadyuvar con las diversas áreas de la Administración Municipal, Autoridades Federales y Estatales en materia de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

### 14.2.- SUB-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**OBJETIVO:** impulsar los programas de protección ambiental y recursos naturales del municipio, buscando siempre el equilibrio ecológico.

**JEFE INMEDIATO:** Director.

**PERSONAL A SU CARGO:** todo el personal de la Unidad Administrativa.

#### **FUNCIONES:**

- Supervisar, coordinar y revisar las actividades diarias del personal de la Dirección.
- Implementar mecanismos para el buen desempeño del personal de la Dirección.
- Revisar periódicamente los planes, programas y acciones ambientales, previa autorización del Director.
- Asesorar a los Jefes de Departamento en la elaboración de las autorizaciones, dictámenes, permisos y licencias en materia de aprovechamiento de recursos naturales y protección ambiental.
- En coordinación con el Director, supervisar y apoyar a las diversas áreas que conforman la Dirección, para el cumplimiento de las disposiciones que dicten el



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



marco normativo y de procedimientos.

- Implementar mecanismos para el fomento a la cultura y educación ambiental.
- Informar permanentemente al Director, la situación general en materia ambiental.
- Presentar al Director los informes trimestrales relativos a las actividades desempeñadas de la Unidad Administrativa.
- Informar al Director de los casos que le sean encomendados de manera específica.
- Las que le sean asignadas por su jefe inmediato.

### 14.3.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

**OBJETIVO:** proponer, impulsar, desarrollar y aplicar programas de protección ambiental y recursos naturales, evaluación de impactos ambientales, así como, el control de contaminantes existentes en el Municipio.

**JEFE INMEDIATO:** Director/Sub-director.

**PERSONAL A SU CARGO:** Jefe de área de verificación ambiental, inspección y vigilancia y cumplimiento normativo/inspector ambiental.

#### **FUNCIONES:**

- Elaborar el diagnóstico sobre las características de los recursos naturales y protección al ambiente.
- Elaborar el programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos (RSU) el cual incluye los servicios de limpieza, recolección, traslado y disposición final, así como alternativas de uso y reciclaje.
- Proponer programas del sistema de limpia de calles, colonias y avenidas en territorio Municipal.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



- Ejecutar los programas del sistema de limpia y recolección de los RSU.
- Supervisar al personal encargado del manejo de los RSU y del sistema de limpia Municipal.
- Regular a los comercios y prestadores de servicios, para que clasifiquen los residuos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables para garantizar el rehúso de los materiales.
- Proponer la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales.
- Proponer la participación en la supervisión de los programas, que se realicen para el mejoramiento de los servicios de la población, en el cual se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas del municipio.
- Aplicar las Normas, Leyes y Reglamentos aplicables en materia de contaminación del agua, suelo y aire.
- Elaborar programas de seguimiento de las áreas de preservación ecológicas establecidas en el Municipio.
- Supervisar las autorizaciones que en materia ambiental se solicite por actividad comercial y prestaciones de servicios, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar, coordinar y participar en los dictámenes técnicos ambientales relativos al impacto ambiental.
- Colaborar y participar con los diversos sectores en la realización de actividades en materia de gestión, prevención, control y reducción de la contaminación.
- Atender en cuanto a los trámites que se realicen en la Dirección por parte de los proponentes e interesados en realizar obras o actividades públicas y privadas de competencia Municipal.
- Promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias, acciones de protección ambiental.
- Desahogar Inspecciones Ambientales derivadas de denuncias populares por



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



contaminación ambiental.

- Supervisión y manejo del personal a cargo de ésta Jefatura.
- Informar a su jefe inmediato sobre las actividades desarrolladas, así como generar documentación requerida para su validación y aprobación.

### **14.4.- JEFE DE ÁREA DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

**OBJETIVO:** promover, supervisar y ejecutar los programas de protección ambiental mediante actos de Verificación Ambiental, Inspección y Vigilancia y Cumplimiento Normativo de competencia Municipal.

**JEFE INMEDIATO:** Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos Ambientales.

**PERSONAL A SU CARGO:** Auxiliares/Auxiliares de Área.

#### **FUNCIONES:**

- Ejecutar, inspeccionar, vigilar, prevenir y controlar la contaminación ambiental generada por los comercios y prestadores de servicios de competencia Municipal.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias ciudadanas en materia ambiental de competencia Municipal.
- Llevar a cabo actos de inspección y vigilancia en materia ambiental a los comercios y prestadores de servicio de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Mantener estrecha relación con el área jurídica de la Dirección para la adecuada integración de los expedientes técnicos.
- Realizar visitas e inspecciones en campo.
- Elaborar dictámenes técnicos derivados de las visitas de inspección en el ámbito de su competencia.
- Emitir opiniones técnicas en los temas de su competencia relacionado con su actividad.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



- Participar en emergencias y contingencias ambientales de su competencia y en participación conjunta a los programas de protección civil que al efecto se establezcan.
- Promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias, acciones de protección ambiental.
- Informar al Jefe inmediato sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación.
- Realizar las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

### 14.5.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO SUSTENTABLE

**OBJETIVO:** proponer, evaluar y ejecutar las políticas municipales en materia ambiental, buscando su aplicación en la protección y conservación de los recursos naturales, hacia un desarrollo sustentable equilibrado e impulsando una nueva cultura ambiental.

**JEFE INMEDIATO:** Director/Sub-director.

**PERSONAL A CARGO:** Jefe de área de educación y difusión ambiental, seguimiento de convenios, atención a la denuncia ciudadana y conservación de espacios verdes/inspector ambiental.

#### **FUNCIONES:**

- Proponer y difundir la política ambiental Municipal para la protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio.
- Proponer al Director, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación Municipal.
- Seguimiento y cumplimiento al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- Elaborar y proponer los formatos y procedimientos de regulación y autorizaciones en materia de recursos naturales y desarrollo sustentable en el ámbito Municipal.





## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



- Elaborar y revisar las autorizaciones emitidas en materia de recursos naturales y desarrollo sustentable.
- Inspeccionar y vigilar las reservas ecológicas, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas verdes correspondientes al Municipio.
- Ejecutar, inspeccionar y supervisar los programas de forestación y reforestación de zonas impactadas y áreas verdes que lo requieran.
- Promover acuerdos y convenios de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y sociales en materia ambiental.
- Promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias de acciones de cuidado de los recursos naturales.
- Informar al Director sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación.

### **14.6.- (VACANTE) JEFE DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, SEGUIMIENTO DE CONVENIOS, ATENCIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES**

**OBJETIVO:** proponer, evaluar y ejecutar las políticas municipales en materia ambiental, buscando su aplicación en la protección y conservación de los recursos naturales, mediante implementación de programas de educación y difusión ambiental, seguimiento de convenios, atención a la denuncia ciudadana y conservación de espacios verdes, orientado hacia un desarrollo sustentable equilibrado e impulsando una nueva cultura ambiental.

**JEFE INMEDIATO:** Jefe de Departamento de Promoción al Desarrollo Sustentable.

**PERSONAL A SU CARGO:** Obreros.

#### **FUNCIONES:**

- Proponer y difundir la política ambiental municipal para la protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio.
- Proponer al Director, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



análogas previstas por la legislación Municipal.

- Seguimiento y cumplimiento al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- Inspeccionar y vigilar las reservas ecológicas, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas verdes correspondientes al Municipio.
- Ejecutar, inspeccionar y supervisar los programas de forestación y reforestación de zonas impactadas y áreas verdes que lo requieran.
- Promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias de acciones de cuidado de los recursos naturales.
- Vigilar e inspeccionar la conservación de espacios verdes y áreas de recreación Municipal.
- Dar seguimiento a la celebración de convenios con instituciones y dependencias estatales y federales, para la obtención de apoyos tendientes a favorecer los programas de forestación y reforestación en el territorio Municipal.
- Realizar inspecciones ambientales derivadas de las denuncias ciudadanas relacionadas con la flora y la fauna en el Municipio.
- Informar al Director sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



### 14.7.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**OBJETIVO:** apoyar en el normal funcionamiento de la Administración Pública Municipal, asesorando a los superiores jerárquicos en las actividades propias de la Dirección.

**JEFE INMEDIATO:** Director, Sub-director.

**PERSONAL A SU CARGO:** No tiene.

#### **FUNCIONES:**

- Asesorar sobre la implementación de medidas para el desarrollo de las políticas, programas, proyectos y procedimientos para el control del medio ambiente.
- Apoyar en el normal funcionamiento de la Dirección.
- Asesorar en el manejo de las campañas y programas ambientales.
- Asesorar a la administración en la presentación de informes a las diferentes entidades que lo exijan.
- Asesorar en la elaboración de los informes trimestrales emitidos al Cabildo.
- Atender las solicitudes recibidas de parte de la Unidad de Transparencia Municipal.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

### 14.8.- ENFERMERA

**OBJETIVO:** concientizar a las instituciones educativas de todos los niveles y ciudadanía en general, la importancia de la salud pública así como las enfermedades que se pueden adquirir en un medio ambiente contaminado.

**JEFE INMEDIATO:** Director, Sub-director.

**PERSONAL A SU CARGO:** No tiene.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



### **FUNCIONES:**

- Impartir charlas a instituciones educativas de todos los niveles dentro de la demarcación territorial del Municipio.
- Apoyar a la Sub-dirección en la elaboración de programas preventivos para la mitigación de la contaminación en el Municipio.
- Atender al personal adscrito a la Dirección ante cualquier incidente en las labores de campo, acorde a los programas establecidos.

### **14.9.- AUXILIARES/AUXILIARES DE ÁREA**

**OBJETIVO:** apoyar en el normal funcionamiento de los departamentos asignados a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**JEFE INMEDIATO:** Jefes de Departamento.

**PERSONAL A SU CARGO:** No tiene.

### **FUNCIONES:**

- Apoyar en el normal funcionamiento de los Departamentos.
- Ejecutar las actividades desarrolladas en las inspecciones de campo.
- Rellenar las guías y actas de trabajo para las inspecciones de campo.
- Realizar recorridos de verificación de documentos en materia de regulación ambiental a los establecimientos comerciales y de servicios.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018 - 2021

## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



*"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"*

### **14.10.- OBREROS**

**OBJETIVO:** ejecutar las actividades de campo contempladas en los programas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**JEFE INMEDIATO:** Jefes de Departamento.

**PERSONAL A SU CARGO:** No tiene.

#### **FUNCIONES:**

- Apoyar en el normal funcionamiento de los Departamentos.
- Ejecutar las actividades en las jornadas municipales de limpieza.
- Ejecutar las actividades de reforestación para la sustentabilidad en el Municipio.
- Participar en las campañas ambientales de las dependencias estatales y federales, dentro de la demarcación territorial del Municipio.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.